

DECRETO N° 1449 /17.-

NEUQUÉN, 01 SEP 2017 .-

**VISTO:**

El expediente N° 7411-000026/2016 de la Mesa de Entradas de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, la Ley 2683 "Régimen de promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia de Neuquén" y la Ley Orgánica de Ministerios 2987; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 2683 crea el "Régimen de promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia de Neuquén";

Que en su artículo 2º establece que sus disposiciones serán de aplicación en todo el ámbito de la Administración Pública provincial, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas, descentralizadas y sociedades del Estado, quienes deberán adquirir productos, materiales, mercaderías y demás bienes de origen provincial, contratar obras y servicios con empresas provinciales, profesionales, técnicos y mano de obra de personas nativas o residentes de la Provincia;

Que la citada Ley en su artículo 7º crea en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial la "Comisión de Compra Neuquino", determinando allí sus funciones;

Que por Decreto N° 2178/10 se aprueba la reglamentación de la Ley 2683, estableciendo mediante el artículo 1º del Anexo II que dicha Comisión se desempeñará en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 2987 establece bajo la órbita de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a la Oficina Provincial de Contrataciones;

Que el control de las adquisiciones, enajenaciones y contrataciones públicas es competencia de la citada Oficina Provincial, por lo que habiendo sido modificada su dependencia es que resulta necesario adecuar la normativa vigente;

Que han tomado conocimiento la Secretaría de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia y la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 89º de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, se cuenta con la intervención de la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus facultades;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1°: MODIFÍCASE** el artículo 1° del Anexo II correspondiente al Decreto N° 2178/10, reglamentario de la Ley 2683 respecto del "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia de Neuquén", de la siguiente manera:

**"Artículo 1°: DETERMÍNASE** que la Comisión de Compra Neuquino se desempeñará en el ámbito de la Oficina Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, y/u organismo que en el futuro la remplace, donde se dispondrá de una oficina permanente en la cual se atenderán las cuestiones aludidas en el artículo siguiente. El funcionamiento de la Comisión se regirá por el presente Reglamento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 2683."

**Artículo 2°: NOTIFÍCASE** a la Subsecretaría de Hacienda de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por GAIDO Mariano



Firmado digitalmente por NICOLA Alejandro Abel



Firmado digitalmente por BRILLO José Ricardo



Firmado digitalmente por STORIONI Cristina Adriana



Firmado digitalmente por LARA Jorge Antonio



Firmado digitalmente por ALCARAZ Gustavo Daniel



Firmado digitalmente por CORRADI DIEZ Ricardo Andrés



Firmado digitalmente por BRUNO Norberto Alfredo



Firmado digitalmente por PESENTI Monica Gabriela



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar